



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000652-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.ª Ana María Agudíez Calvo y D.ª Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a la creación en 3 meses de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de febrero de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000652, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.ª Ana María Agudíez Calvo y D.ª Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a la creación en 3 meses de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Ana Agudíez Calvo y Esther Pérez Pérez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

El artículo 103 de la ley de 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, determina que en cada provincia existirá un Consejo Provincial de Servicios Sociales, como órgano de participación, asesoramiento, consulta y propuesta en ese ámbito en materia de servicios sociales.

La citada ley en su Disposición Final segunda establece que en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la misma se aprobarán los reglamentos de creación del Consejo Autonómico de Servicios Sociales y de los Consejos Provinciales.



La Junta de Castilla y León, a través del Decreto 41/2012, de 13 de diciembre, regula la organización y funciones del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León.

A partir del desarrollo de la Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se crearon las Comisiones Sectoriales Provinciales de Cooperación en materia de Acción Social, integradas en cada provincia por representantes de la administración autonómica y representantes de la Diputación provincial y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

En el antiguo INSERSO disponía en cada provincia de una Comisión Provincial del INSERSO como órgano de participación, integrada por representantes del propio INSERSO y de las organizaciones sindicales más representativas y de las asociaciones de empresarios.

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha producido un importante incremento del número de personas que reciben servicios y prestaciones desde los servicios sociales de Castilla y León. Servicios y prestaciones que se les reconocen a través de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales. En base a esto, el buen funcionamiento de los Consejos de Servicios Sociales Provinciales es fundamental para acercar la participación de los ciudadanos a la administración.

Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación en el plazo de 3 meses de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

Los Consejos Provinciales de Servicios Sociales estarán compuestos por representantes de la Administración Autonómica, por representantes de las entidades locales con competencias en materia de servicios sociales de cada provincia (Diputación Provincial y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes), representantes de los agentes económicos y sociales y representantes de las asociaciones de personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia".

Valladolid, 14 de enero de 2013.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,
Ana María Agudíez Calvo y
Esther Pérez Pérez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda